

Munilla.  
 Murillo de Río Leza.  
 Muro de Aguas.  
 Muro en Cameros.  
 Nájera.  
 Nalda.  
 Navajún.  
 Navarrete.  
 Nestares.  
 Nieva de Cameros.  
 Ocón.  
 Ochánduri.  
 Ojacastro.  
 Ollauri.  
 Ortigosa.  
 Pazuengos.  
 Pedroso.  
 Pinillos.  
 Pradejón.  
 Pradillo.  
 Préjano.  
 Quel.  
 Rabanera de Cameros.  
 Rasillo El.  
 Redal El.  
 Ribafrecha.  
 Rincón de Soto.  
 Robres del Castillo.  
 Rodezno.  
 Sajazarra.  
 San Asensio.  
 San Millán de la Cogolla.  
 San Millán de Yécora.  
 San Román de Cameros.  
 Santa Coloma.  
 Sta. Engracia de Jubera.  
 Sta. Eulalia Bajera.  
 Santo Domingo de la Calzada.  
 San Torcuato.  
 Santurde de Rioja.  
 Santurdejo.  
 San Vicente de la Sonsierra.  
 Sojuela.  
 Sorzano.  
 Sotés.  
 Soto en Cameros.  
 Terroba.  
 Tirgo.  
 Tobía.  
 Tormantos.  
 Torrecilla en Cameros.  
 Torrecilla sobre Alesanco.  
 Torre en Cameros.  
 Torremontalbo.  
 Treviana.  
 Tricio.  
 Tudelilla.  
 Uruñuela.  
 Valdemadera.  
 Valgañón.  
 Ventosa.  
 Ventrosa.  
 Viguera.  
 Villaalba de Rioja.  
 Villalobar de Rioja.  
 Villamediana de Iregua.  
 Villanueva de Cameros.  
 Villar de Arnedo (El).  
 Villar de Torre.  
 Villarejo.  
 Villarroya.  
 Villarta-Quintana.  
 Villavelayo.  
 Villaverde de Rioja.  
 Villoslada de Cameros.  
 Vintegra de Abajo.  
 Vintegra de Arriba.  
 Zarratón.  
 Zarzosa.  
 Zorraquin.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*Orden de 20 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se actualiza el precio público por la prestación del servicio de recepción de residuos sólidos urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los domingos* III.A.244

El Decreto 13/1993, de 25 de febrero por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos, establecido en la Ley 3/1992, de 9 de octubre, establece en su artículo 5º apartado 4º que los precios públicos deberán ser actualizados anualmente en función entre otros factores, de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

La Orden de 1 de agosto de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre establecimiento del precio público por la prestación del Servicio de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los domingos, dispone en su artículo 7º, que el precio público fijado en la misma se actualizará anualmente en función de la estimación de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el I.P.C.

El incremento del I.P.C. aconseja la actualización del precio público al objeto de garantizar la viabilidad económica del Servicio de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los domingos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

### DISPONGO:

#### ARTICULO PRIMERO.— CUANTIA.

El precio público a percibir por la Consejería de Medio Ambiente por la prestación del Servicio de Recepción de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra los domingos se fija para 1.995 en 28.292.—ptas/Día (sin IVA).

#### ARTICULO SEGUNDO.— CLAUSULA DE REVISION.

El precio público fijado en el artículo 1º de la presente Orden, se actualizará anualmente, por el órgano competente en función de la evolución de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

#### DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

#### DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 20 de Marzo de 1.995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

*Orden de 20 de marzo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se actualiza el precio público por la prestación del servicio de tratamiento de residuos sólidos urbanos en el Centro de Sajazarra* III.A.245

El Decreto 13/1.993, de 25 de febrero por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos, establecido en la Ley 3/1992, de 9 de octubre, establece en su artículo 5º apartado 4º que los precios públicos deberán ser actualizados anualmente en función entre otros factores, de la evolución de los costes presupuestarios o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).

La Orden de 4 de febrero de 1.994, de la Consejería de Medio Ambiente, reguladora del precio público por la prestación del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra, dispone en su artículo VI, que el precio público fijado en la misma se actualizará anualmente en función de la estimación de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el I.P.C.

El incremento del I.P.C. aconseja la actualización del precio público al objeto de garantizar la viabilidad económica de los Servicios de Recepción y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

### DISPONGO:

#### ARTICULO PRIMERO. CUANTIA.

El precio público a percibir por la Consejería de Medio Ambiente por la prestación del Servicio de Tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en el Centro de Tratamiento de Sajazarra se fija para 1.995 en 1.621,-ptas/Tonelada (sin IVA).

#### Artículo SEGUNDO. CLAUSULA DE REVISION.

El precio público por tonelada fijado en el artículo 1º de la presente Orden, se actualizará anualmente, por el órgano competente en función de la evolución de los costes presupuestarios y/o de las variaciones experimentadas en el Índice de Precios al Consumo (I.P.C.).